

ACUERDO DE 4 DE ENERO DE 2021 DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL (RESPONSABLE DE LOS DATOS) Y EL GERENTE DE LA SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL SLU – SARGA (ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS) EN RELACIÓN CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Con el fin de dar cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Gobierno de Aragón, una vez analizada la situación existente en los diferentes Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a la vista del diagnóstico inicial realizado a nivel de Dirección General e incluso Servicios, adoptó un Acuerdo el 24 de julio de 2018 aprobando la implantación de medidas organizativas en materia de administración electrónica, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información

El Reglamento General de Protección de Datos dispone que la protección de los derechos y libertades de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales exige la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento. Así, el responsable del tratamiento debe adoptar políticas internas y aplicar medidas que cumplan en particular los principios de protección de datos desde el diseño y por defecto.

En este sentido, el artículo 24 del RGPD establece como obligaciones generales del responsable del tratamiento y del encargado del tratamiento la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el citado Reglamento. Entre las medidas mencionadas se incluirá la aplicación, por parte del responsable del tratamiento, de las oportunas políticas de protección de datos.

El Reglamento General de Protección de Datos dispone que la protección de los derechos y libertades de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales exige la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento. Así, el responsable del tratamiento debe adoptar políticas internas y aplicar medidas que cumplan en particular los principios de protección de datos desde el diseño y por defecto.

El INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL está configurado como una Entidad de Derecho Público que ejerce las competencias para la tramitación, resolución y emisión de informes en relación con las materias de contenido ambiental detalladas en el artículo 3 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

La SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL (SARGA) es una mercantil que ostenta la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de servicios esenciales en el ámbito ambiental cuyas relaciones de funcionamiento están previstas en el Protocolo regulador suscrito con fecha 11 de diciembre de 2013 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos dependientes.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se subroga también en la política de seguridad del Departamento al que se encuentra adscrito (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) habida cuenta que, por decisión del Secretario General Técnico del Departamento, Director del Organismo Pagador, el sistema de gestión de seguridad de la información del citado organismo se extiende a todo el Departamento, de modo que las medidas de seguridad que se aplican al Departamento abarcan igualmente al INAGA.

Mediante Resolución de 10 de mayo de 2019, el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental aprobó los criterios en materia de protección de datos de carácter personal y seguridad de la información del INAGA. El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental realiza los siguientes tratamientos de datos de carácter personal para el cumplimiento de sus obligaciones legales como órgano de la administración pública:

- **Tratamiento “REGISTRO DE PROMOTORES Y CIUDADANOS”.**
- **Tratamiento “RECLAMACIONES DAÑOS CINEGETICOS”.**
- **Tratamiento “REGISTRO DE CAZADORES Y PESCADORES”.**
- **Tratamiento “REGISTRO DE TERRENOS CINEGÉTICOS”.**
- **Tratamiento “TITULARES PERMISOS AVES DE CETRERIA”.**

Para cumplir los objetivos y fines que corresponden al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, además de los medios personales y materiales con los que cuenta el Instituto, resulta necesario la formalización de encargos a la mercantil SARGA para realizar trabajos e informes técnicos y técnico-administrativos de carácter ambiental que servirán de apoyo a la formación de la opinión administrativa necesaria para resolver expedientes tramitados por el INAGA en el marco competencial atribuido en la Ley 10/2013.

Sin perjuicio del carácter intrínseco de ENCARGADO DE TRATAMIENTO que ostenta el propio INAGA en el ámbito de sus competencias y funciones, además de su condición de ÓRGANO RESPONSABLE en el tratamiento los datos, se evidencia que corresponde también dicha condición de ENCARGADO DE TRATAMIENTO a SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL dado esta última entidad, para el cumplimiento de los diferentes encargos que le encomienda INAGA, requiere acceder a los tratamientos de datos de INAGA anteriormente indicados y a las infraestructuras y servicios que emplea el sistema de información de INAGA.

Los datos de carácter personal vinculados al uso de las herramientas descritas en el presente acuerdo se encuentran en los Registros de Actividades de Tratamientos “REGISTRO DE PROMOTORES Y CIUDADANOS”, “RECLAMACIONES DAÑOS CINEGETICOS”, “REGISTRO DE CAZADORES Y PESCADORES”, “REGISTRO DE TERRENOS CINEGÉTICOS” y “TITULARES PERMISOS AVES DE CETRERIA”, cuya licitud se encuentra en el cumplimiento de una obligación legal determinada en la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El RGPD establece en su artículo 28 que las relaciones entre responsable y encargado deben quedar plasmadas en el acto jurídico, contrato o convenio que les vincule. Asimismo, no es necesario realizar una adaptación de los contratos vigentes por lo que se considera suficiente canalizar la concreción de determinadas cuestiones a través del presente documento de Instrucciones teniendo en cuenta lo reflejado en el artículo 28.3.a) del RGPD.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se detalla a continuación el régimen de derechos y obligaciones (instrucciones) entre RESPONSABLE (INAGA) Y ENCARGADO DE TRATAMIENTO (SARGA) para el desarrollo y ejecución de los encargos que se formalicen.

PRIMERA. - El ENCARGADO del tratamiento y todo su personal se obliga a utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del contrato/encargo suscrito. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios. Asimismo, se compromete a tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

SEGUNDA. - El ENCARGADO del tratamiento se compromete a no comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con el presente documento de instrucciones. Los datos personales objeto de comunicación serán en todo caso los mínimos indispensables para la adecuada prestación del servicio.

TERCERA. - El ENCARGADO de tratamiento garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido expresamente por escrito a respetar la confidencialidad o estén sujetas a cláusulas de confidencialidad.

CUARTA. - SARGA como ENCARGADO del tratamiento de datos vinculadas a la prestación del servicio únicamente podrá realizar tratamientos de modificación y extracción de datos de carácter personal integrados dentro de los registros de tratamientos citados por las personas previamente identificadas y autorizadas por el órgano RESPONSABLE en el marco del correspondiente encargo.

En el marco de sus correspondientes encargos con SARGA, a continuación se indican los datos de los Responsables del Servicio de INAGA y otros agentes que forman parte del Comité de Seguridad de INAGA:

NOMBRE	APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
JORDI	REINOSO SUSAGNA	jreinoso@aragon.es	RESPONSABLE DEL SERVICIO – AREA I MONTES, CAZA Y PESCA
ÓSCAR	FAYANÁS BUEY	ofayanas@aragon.es	RESPONSABLE DEL SERVICIO – AREA II DE BIODIVERSIDAD
SUSANA	OLAVIDE SÁNCHEZ	solavide@aragon.es	RESPONSABLE DEL SERVICIO – AREA III DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL
ÁNGEL	GARCIA CORDOBA	agarciaco@aragon.es	DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS – SECRETARIO GENERAL DEL INAGA
MIGUEL ÁNGEL	ZAPATA MATEO	mzapatam@aragon.es	RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
RAFAEL	DOÑATE ABRIL	rdonnate@aragon.es	RESPONSABLE DEL SISTEMA
JESÚS	LOBERA MARIEL	jlobera@aragon.es	RESPONSABLE DEL SERVICIO- DIRECTOR DE INAGA

Por su parte, los agentes que forman parte de la política de seguridad y protección de datos de SARGA se relacionan a continuación

NOMBRE	APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
FCO. JAVIER	OTERO PUERTAS	jotero@sarga.es	COORDINADOR INAGA GANADERÍA
SONIA	BIARGE HERAS	sbiarge@sarga.es	COORDINADORA INAGA INDUSTRIAL
IGNASI XAVIER	SCHUMACHER MORA	xschumacher@sarga.es	COORDINADOR INAGA BIODIVERSIDAD
ADELAIDA	BUISÁN PERALES	abuisan@sarga.es	JEFA DEL ÁREA TIC
MAR	BLASCO POZO	mblasco@sarga.es	DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS
FCO. JAVIER	HERNÁNDEZ LÁZARO	fhernandez@sarga.es	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA AGROAMBIENTAL
SESCÚN	CASTÁN ESCRIBANO	scastan@sarga.es	DIRECTORA DE OPERACIONES
JORGE	DÍEZ ZAERA	jdiez@sarga.es	DIRECTOR GERENTE

QUINTA. – La comunicación de datos se realizará mediante correo electrónico con conexión cifrada segura TLS. La comunicación se realizará en todo caso entre cuentas gestionadas dentro de la infraestructura de correo electrónico de Gobierno de Aragón (por ejemplo aragon.es y ext.aragon.es).

SEXTA. - El ENCARGADO ayudará al RESPONSABLE a garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad que correspondan y le asistirá en el cumplimiento de la obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados con el soporte que requiera, si bien será el RESPONSABLE el obligado a atender y dar respuesta a estas solicitudes.

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos ante el ENCARGADO, este lo comunicará por correo electrónico a la dirección dirinaga@aragon.es.

SÉPTIMA.- El ENCARGADO se compromete a poner a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, debiendo hacer uso obligatoriamente de las herramientas informáticas corporativas designadas por el RESPONSABLE para el acceso a la información y transmisión de datos y documentos.

OCTAVA.- El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento.

En Zaragoza, a 4 de enero de 2021

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS
DE GESTIÓN AMBIENTAL,

Jesús Lobera Mariel

EL GERENTE DE SARGA

